

L'ANTICATALANISME DEL RÈGIM DE PRIMO DE RIVERA

DOC. 28. LES ACTUACIONS CONTRA EL CATALANISME.

Artículo primero.— Serán juzgados por los tribunales militares [...] los delitos contra la seguridad y unidad de la patria, cuando tiendan a disgregarla, restarle fortaleza, y rebajar su concepto, ya sea por la palabra, por escrito, por la imprenta o por otro medio mecánico o gráfico de publicidad y difusión, o por cualquier otro acto o manifestación.

[...]

Artículo segundo.— Las infracciones que contra lo dispuesto en este decreto-ley se cometan se castigarán del modo siguiente:

Ostentación de banderas que no sean la nacional: seis meses de arresto y multa de 500 a 5.000 pesetas [...].

Delitos por la palabra, oral o escrita: prisión correccional de seis meses y un día a un año y multa de 500 a 5.000 pesetas.

La difusión de ideas separatistas por medio de la enseñanza o la predicación de doctrinas de las expresadas en el artículo primero, prisión correccional de uno a dos años [...].

Expresar o escribir en idiomas o dialectos las canciones, bailes, costumbres y trajes regionales, no son objeto de prohibición alguna; pero en los actos oficiales de carácter nacional o internacional no podrá usarse por las personas investidas de autoridad otro idioma que el castellano, que es el oficial del Estado español [...].

MIGUEL PRIMO DE RIVERA, *Real Decreto contra el separatismo*,
18 de setembre de 1923.

Font: J. CASASSAS / A. GHANIME / C. SANTACANA. Història 2. Batxillerat. Grup Promotor Santillana. Barcelona, 2009 pàg. 178

- Descriu el tipus de font i digues de què tracta.
- Indica les activitats sotmeses a penalització d'acord amb el decret